



## ADENDA 2

### EMPO-18

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar un operador metodológico que ejecute las fases correspondientes al Programa Empodera, conforme con los lineamientos establecidos por innpuls Colombia”.

**FIDUCOLDEX S.A.**, obrando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante INNPULSA COLOMBIA, conforme lo establecido en **LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN**, se permite modificar lo siguiente:

**PRIMERO:** Se modifica el numeral **3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO** de los Términos de Referencia, para tal efecto la modificación se escribe letra cursiva, subrayado y en color rojo, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

### **3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

**El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.**

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

#### **a) Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus



respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

#### **b) Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firmen y dictaminan los Estados Financieros.

#### **c) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

#### **d) Certificación Bancaria**





Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida hasta este punto de este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante).

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u>  <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u>  <i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual al 10% del presupuesto de la presente invitación.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

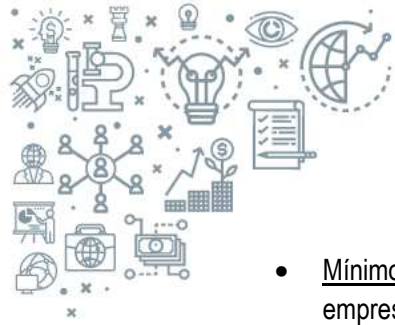
Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2018

**SEGUNDO:** Se modifica el numeral **3.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** de los Términos de Referencia, para tal efecto la modificación se escribe letra cursiva, subrayado y en color rojo, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

### **3.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

La entidad proponente deberá acreditar experiencia específica de:



- Mínimo dos (2) años desarrollando asesorías empresariales y/o generación de capacidades empresariales relacionadas con fortalecimiento de habilidades de liderazgo, fortalecimiento de habilidades comerciales y fortalecimiento de conocimientos financieros y,
- Mínimo dos (2) años de experiencia desarrollando misiones comerciales o exploratorias o tecnológicas internacionales para empresarios o desarrollo de al menos 5 misiones empresariales comerciales o exploratorias o tecnológicas internacionales.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- Adjuntar el **Anexo No. 2 -Experiencia del proponente y del equipo de trabajo** debidamente diligenciado
- Para acreditar la experiencia de dos (2) años desarrollando misiones comerciales o exploratorias o tecnológicas internacionales para empresarios se debe adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados a partir del **1o de enero de 2010** donde se evidencie claramente que incluya actividades directamente relacionadas con asesorías empresariales y/o generación de capacidades empresariales relacionadas con fortalecimiento de habilidades de liderazgo, fortalecimiento de habilidades comerciales y fortalecimiento de conocimientos financieros y desarrollo de misiones comerciales, exploratorias, tecnológicas con empresarios. Adicionalmente, deberán evidenciar lo siguiente:
  - ✓ Objeto del contrato
  - ✓ Número de empresas asesoradas.
  - ✓ Fecha de inicio del contrato
  - ✓ Fecha de terminación del contrato
  - ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
  - ✓ Fecha de elaboración del documento
- Para acreditar al menos 5 misiones empresariales comerciales o exploratorias o tecnológicas internacionales se debe presentar lo siguiente:
  - Documentos que acrediten la vinculación y/o participación de las empresas en las misiones desarrolladas.
  - Informe del desarrollo de la misión suscrito por el Representante Legal del proponente, dicho informe deberá contener como mínimo la siguiente información. Número y nombre de las empresas participantes, fechas de inicio y finalización, evidencias fotográficas y/o soportes, registros y resultados obtenidos.



**NOTA UNO:** La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal

**NOTA DOS: Documentos otorgados en el exterior: Idioma:** Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. **Apostilla y Legalización:** Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

La presente se publica el **22 de marzo de 2019** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

## FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL



El progreso  
es de todos

Mincomercio



Calle 28 # 13a - 15 Piso 37 | Bogotá, Colombia



[www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com)



+571 7491000